



**ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

OBJETO	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO AMPLIACIÓN DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS: LA FRONTERA, VILA SOL, DANIEL ALFONSO PAZ, TIERRA SANTA Y 24 DE NOVIEMBRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA”.
FECHA	Octubre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia en su artículo 1 preceptúa lo siguiente:

*“(…) **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.*

A su turno, el Artículo 2 Ibídem dispone de manera textual que:

“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

A su vez El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que:

“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

La contratación de la **interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y contable** para el proyecto de construcción de redes de alcantarillado sanitario y acometidas domiciliarias en LOS BARRIOS: LA FRONTERA, VILA SOL, DANIEL ALFONSO PAZ, TIERRA SANTA Y 24 DE NOVIEMBRE en la zona urbana del municipio de La Apartada – Córdoba, se justifica en la necesidad de garantizar el adecuado control y seguimiento integral durante la ejecución de las obras.



Dado que se trata de una intervención en infraestructura de saneamiento básico, es fundamental asegurar que las actividades constructivas se desarrollen conforme a los diseños, especificaciones técnicas y normatividad vigente, con el fin de prevenir fallas en el sistema, optimizar los recursos públicos y garantizar la calidad de la obra. En este contexto, la interventoría se constituye en un mecanismo esencial para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y contractuales del proyecto.

Adicionalmente, la interventoría permite ejercer control sobre el avance físico y financiero de la obra, asegurando el cumplimiento del cronograma y evitando retrasos o sobrecostos injustificados. De igual forma, contribuye a garantizar la transparencia en el manejo de los recursos, mediante la revisión y validación de actas, cantidades de obra y soportes contables.

En el componente ambiental, la interventoría asegura la adecuada implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), mitigando los impactos negativos derivados de la ejecución del proyecto, tales como generación de residuos, material particulado, ruido y afectaciones a la comunidad.

Así mismo, la interventoría fortalece la confianza institucional y comunitaria, al garantizar que el proyecto se ejecute bajo criterios de calidad, legalidad y eficiencia. Esto redundará en la correcta funcionalidad del sistema de alcantarillado sanitario, contribuyendo a mejorar las condiciones de salubridad, saneamiento básico y calidad de vida de los habitantes del sector intervenido.

En consecuencia, la contratación de la interventoría es indispensable para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la sostenibilidad de la infraestructura y la adecuada inversión de los recursos públicos en beneficio de la comunidad del barrio El Retorno en el municipio de La Apartada – Córdoba.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requiere celebrar contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto que tiene por objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO AMPLIACIÓN DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS: LA FRONTERA, VILA SOL, DANIEL ALFONSO PAZ, TIERRA SANTA Y 24 DE NOVIEMBRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA”, el presente proyecto se encuentra registrado con el código BPIM 202500000048385-PIIP

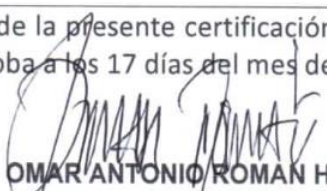


CERTIFICADO DE PROYECTO
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL –
BPIM

Que el proyecto referenciado, se encuentra debidamente **REGISTRADO** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de La Apartada –

NOMBRE DEL PROYECTO GENERAL	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA LA APARTADA
ID	1661439
CODIGO RADICACIÓN	202500000048385- PIIP
VALOR	\$ 26.866.154
PLAZO	2 meses
RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
PLAN DE DESARROLLO	OPORTUNIDAD PARA TODOS 2024-2027
LINEA ESTRATEGICO	CALIDAD DE VIDA Y ENTORNO VERDE.
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
INDICADOR	Red de alcantarillado ampliada
BENEFICIARIOS	3.551
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4003019

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de la Apartada- Departamento de Córdoba a los 17 días del mes de septiembre de 2026


OMAR ANTONIO ROMAN HERRERA

Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente (E).
Municipio de La Apartada Córdoba



Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2026, según certificado que seguidamente se evidencia:



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO
AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA**

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO AMPLIACIÓN DE REDES Y COLECTORES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS: LA FRONTERA, VILLA SOL, DANIEL ALFONSO PAZ, TIERRA SANTA Y 24 DE NOVIEMBRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA". Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Códigos UNSPSC	80101600 80111600 80161500
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Septiembre
Duración Estimada del Contrato.	2 meses
Modalidad	Mínima Cuantía
Valor	\$26.866.154
Fuente de Financiación	SGP
Dependencia de Contratación	Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

Para constancia se firma en La Apartada, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

OMAR ANTONIO ROMAN HERRERA (E)
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de La Apartada Córdoba

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende con el fin de buscar solución en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma, en consecuencia,



considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO**, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y los reglamentarios.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO AMPLIACIÓN DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS: LA FRONTERA, VILA SOL, DANIEL ALFONSO PAZ, TIERRA SANTA Y 24 DE NOVIEMBRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA”.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios definido en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

La presente contratación se regirá por las reglas establecidas para los contratos de prestación de servicios, Regulados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos a continuación, cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

REVISIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO	Verificación y validación de las condiciones iniciales de los siguientes BARRIOS: LA FRONTERA, VILA SOL, DANIEL ALFONSO PAZ, TIERRA SANTA Y 24 DE NOVIEMBRE, incluyendo la información técnica, topográfica y el estado actual del sector intervenido.
REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DISEÑOS	Evaluación de los estudios, planos y especificaciones técnicas del proyecto de alcantarillado sanitario, verificando su cumplimiento con la normativa vigente (RAS 2000 y Resolución 0330 de 2017).
SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED	Supervisión técnica a la instalación de tuberías de la red de alcantarillado, garantizando que la ejecución cumpla con los diseños aprobados y especificaciones técnicas.
CONTROL DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	Verificación de la correcta construcción e instalación de las conexiones domiciliarias, asegurando su adecuada funcionalidad y cumplimiento técnico.



**VERIFICACIÓN
ESTRUCTURAS
COMPLEMENTARIAS**

DE Supervisión de la construcción de pozos de inspección, cajas domiciliarias y demás estructuras, garantizando calidad, ubicación y funcionalidad.

**CONTROL DE CONEXIÓN AL
SISTEMA EXISTENTE**

Seguimiento al empalme de la red proyectada con el sistema existente, verificando su correcta ejecución y funcionamiento hidráulico.

**SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN
DE RESIDUOS**

Verificación del adecuado manejo, transporte y disposición final de los residuos de obra, conforme a la normatividad ambiental vigente.

**CONTROL DEL PLAN DE
MANEJO AMBIENTAL (PMA)**

Supervisión del cumplimiento de las medidas ambientales establecidas para mitigar impactos durante la ejecución de la obra.

**SUPERVISIÓN
ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**

TÉCNICA, Ejercicio de interventoría integral mediante el control de avance
Y de obra, calidad de materiales, cumplimiento contractual,
cronograma y ejecución de recursos.

**SEGUIMIENTO A LA
SOCIALIZACIÓN DEL
PROYECTO**

Verificación de las actividades de información y comunicación con la comunidad, asegurando su adecuada implementación por parte del contratista.

3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato.
9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.



15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
16. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
18. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
19. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
20. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
21. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
22. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- **Supervisar** la correcta ejecución de la obra de construcción del alcantarillado sanitario y acometidas domiciliarias, verificando el cumplimiento de los diseños, planos y especificaciones técnicas.
- **Controlar** los aspectos administrativos del proyecto, asegurando el cumplimiento de cronogramas, obligaciones contractuales y normativa vigente.
- **Realizar seguimiento financiero y contable**, garantizando el uso eficiente, transparente y adecuado de los recursos asignados.
- **Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental**, supervisando la implementación de medidas de manejo ambiental durante la ejecución de la obra.
- **Evaluar la calidad de los materiales, procesos constructivos y resultados de la obra**, asegurando su durabilidad y funcionalidad.
- **Emitir informes periódicos de interventoría**, registrando avances, cumplimiento y posibles desviaciones del proyecto.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
6. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
7. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
8. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

4.1 VALOR: La suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$26.866.154)**, incluido IVA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: **1) UN PRIMER PAGO A TÍTULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio, acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. **2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.



PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORIA								
"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS LA FRONTERA, VILLA SOL, ALFONSO PAZ, TIERRA SANTA Y 24 DE NOVIEMBRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA.								
Nº	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	Nº DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1.1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	Director de Interventoría	\$ 2.327.164,19	1	25%	2,00	\$ 1.163.581,00	2	\$ 2.327.162,00
1.1.2	Residente de Interventoría	\$ 1.925.995,50	1	100%	2,00	\$ 3.851.988,00	2	\$ 7.703.976,00
1.1.4	Especialista Hidráulica e Hidrología	\$ 2.327.164,19	1	25%	2,00	\$ 1.163.581,00	2	\$ 2.327.162,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL								\$ 12.358.300,00
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS				UNIDAD	CANTIDAD		VR/UNITARIO
2.1	Comisión de topografía para verificación en campo				MES	2		\$ 4.222.150,00
2.2	Resistencia a la compresión de Viguetas de concreto				MES	2		\$ 145.000,00
2.3	Ensayo de densidad en campo método cono de arena				MES	2		\$ 167.000,00
2.4	Diseño de mezcla para concreto				MES	2		\$ 185.000,00
2.5	Ensayo de Granulometría para verificación de Norma – SBG – Arena y Triturado				MES	2		\$ 140.000,00
2.7	Alquiler oficina tipo bodega				MES	2		\$ 250.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS								\$ 10.218.300,00
RESUMEN GENERAL								
								VALOR TOTAL
								\$ 22.576.600,00
								IVA (19%)
								\$ 4.289.554,00
								VALOR TOTAL
								\$ 26.866.154,00

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015).

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MES**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6 Decreto 1082 de 2015).

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 000503 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**



Alcalde de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000503

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 23 de septiembre de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO AMPLIACIÓN DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS: LA FRONTERA, VILLA SOL, DANIEL ALFONSO PAZ, TIERRA SANTA Y 24 DE NOVIEMBRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	26,866,154.00
CPC: 83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.			
MGA: 4003019	Alcantarillados ampliados			
Total CDP:				\$ 26,866,154.00


ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

7. GARANTÍAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6



Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del acta de recibo de obras	Diez (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio de La Apartada – Córdoba.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

OMAR ANTONIO ROMAN

Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente (E)